



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2012-GM/MM**

Miraflores, 19 NOV. 2012

**EL GERENTE MUNICIPAL;**

**VISTOS:** la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 233-2012-GAF/MM de fecha 15 de noviembre de 2012, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA CARPETA DE EMISIÓN MECANIZADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; así como el Informe N° 156-2012-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 907-2012-SGLCP-GAF/MM de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 156-2012-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA CARPETA DE EMISIÓN MECANIZADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 233-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio antes mencionado, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

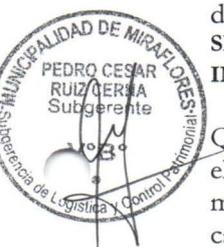
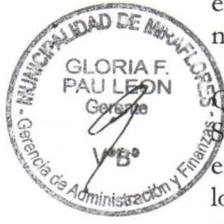
Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA CARPETA DE EMISIÓN MECANIZADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| 1. Godofredo Daniel Sherón Cabezas | Presidente Titular |
| 2. Pedro Antonio Fernández Pastor  | Miembro Titular    |
| 3. María Giuliana Quintana Portal  | Miembro Titular    |





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

**MIEMBROS SUPLENTE:**



1. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
2. Katty Isabel Conde Valderrama
3. Antonio Vásquez Valdivia

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

.....  
**SERGIO MEZA SALAZAR**  
Gerente Municipal